

LAMADO A CONCURSO PARA REGISTRO DE ASPIRANTES A ENCUESTADORES

El **Instituto Nacional de Estadística** convoca a un Llamado a concurso, de carácter público y abierto, de méritos y antecedentes, en régimen de contrato zafral para desempeñar las tareas de encuestador, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del cargo, anexo a las Bases de la presente convocatoria.

Introducción

El presente llamado se realiza al amparo del Artículo 57 de la Ley N° 20.075 del 20 de octubre de 2022, y del Art. 8 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre del 2021.

Además, el presente llamado, se realiza al amparo por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Art 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018.

Condiciones para la presentación

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer documento de identidad vigente.
- Poseer Control en Salud (ex carné de salud) vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Inexistencia de destitución previa. El aspirante no puede haber sido destituido previamente de otro vínculo con el Estado.
- Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- Completar el formulario de inscripción web a través del enlace del llamado:
<http://www6.ine.gub.uy/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=498149&lang=es>

Descripción de la función

La descripción detallada de la función, se presenta en el Formulario ANEXO (ANEXO I - Perfil del cargo).

Los requisitos indicados en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

Régimen de incompatibilidades

Al momento de la suscripción del contrato, el postulante deberá firmar una declaración jurada referida a:

1. El ejercicio de actividades simultáneas en un empleo público, que podrá ser acumulado a la carga horaria de este llamado, siempre que no supere en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios;
2. El goce de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público;
3. La condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública;
4. La percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos;
5. La ausencia de destitución previa como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Art.10 de la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013 que dio nueva redacción al Art. 4 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto 2007).

Plazo e inscripciones

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web del INE www.ine.gub.uy en el plazo indicado en la misma.

Se deberá completar el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el /la interesado/a obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico (lo podrá obtener imprimiendo sus respuestas al final de la inscripción).

Las personas que se postulen serán responsables de la veracidad de los datos brindados. La información aportada tendrá carácter de Declaración Jurada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico), los requisitos excluyentes y a valorar sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del/la postulante, siendo éste/a responsable de los datos brindados en el formulario de inscripción. En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: encuestadorzafralech@ine.gub.uy

El tribunal del concurso actuante, solo considerará la información acreditada.

La inscripción a esta convocatoria, supone la aceptación de las Bases del llamado por parte del o la postulante.

Criterio de selección

Se confeccionará una lista con orden de prelación, la cual estará conformada por quienes hayan igualado o superado los puntajes mínimos establecidos en las Bases del presente llamado. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Quienes resulten pre seleccionados/as serán convocados/as en el orden establecido por el Tribunal del Concurso. En caso de que algún postulante decline participar de la convocatoria, deberá hacerlo por escrito y se seguirá llamando en el orden de la lista configurada.

Proceso de selección

El concurso se realizará bajo la modalidad de Méritos y Antecedentes.

El proceso de selección lo realizará el Tribunal designado. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

Pasos del proceso de selección		Puntaje máximo
1.-	Control de requisitos excluyentes u obligatorios	Eliminatorio
2.-	Verificación de la documentación requerida	Eliminatorio
3.-	Valoración de méritos y antecedentes	100 puntos

4.-	Confección de la lista de prelación	-----
	Total	100 puntos

El puntaje requerido para aprobar el concurso debe ser superior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

En caso de que resulte un empate en los puntajes obtenidos por los/as postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.
- b) De persistir el empate; se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.
- c) De persistir el empate; (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

1.- Control de requisitos excluyentes

Se realizará el control de los requisitos excluyentes y/u obligatorios establecidos en las Bases del presente llamado.

Pasarán a la siguiente etapa los/las postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en el formulario de inscripción web. **El Tribunal de Concurso podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio, a través del sistema informático, entre todas las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar quienes participarán del proceso de selección.**

2.- Verificación de la documentación requerida

Las personas preseleccionadas serán convocadas para que envíen la documentación requerida a la casilla de correo encuestadorzafrlech@ine.gub.uy en la fecha que será comunicada a través de la página web del INE y deberán consignar en el asunto del correo el número de inscripción y el número de llamado.

En el sitio web se anunciará cómo y cuándo se deberá presentar la documentación original de los méritos.

3.- Valoración de méritos y antecedentes

Conforme a los datos vertidos por el postulante en el formulario de inscripción web y avalados posteriormente por la documentación enviada al correo mencionado, se procederá a la puntuación de los requisitos solicitados, en el Numeral “VIII - Requisitos solicitados”, ítem “2- A valorar” que figuran en el Anexo Perfil.

El Tribunal establecerá la documentación que los y las postulantes deberán presentar y el orden de la misma.

-

4- Confección de la lista de prelación

Se confeccionará una lista de prelación, que estará conformada por aquellos/as postulantes que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos en el total de las etapas. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Se convocará a quien haya obtenido el mayor puntaje y en caso de que no aceptara o renunciara posteriormente, se llamará a quien le siga en el orden de prelación y así sucesivamente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a. Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.
- b. Si el empate persistiera se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.
- c. Si el empate persistiera (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio, a través del sistema informático, en el INE, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

La lista de prelación permanecerá vigente durante un plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Se confeccionará una lista de prelación de las personas preseleccionadas por departamento y/o región, los mismos serán convocados según las necesidades del organismo.

Cuando se presente documentación o se participen otra instancia de evaluación, y la persona se hubiere postulado a más de una localidad, deberá hacerlo en la primera localidad a la que sea convocado.

El INE podrá utilizar, por el término de 18 (dieciocho) meses, el orden de prelación resultante, en caso de renuncia del titular o de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

Comunicación y notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones que se generen en el marco de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web del INE <https://www.ine.gub.uy/web/quest/concursos> siendo responsabilidad de los y las postulantes mantenerse informados de las novedades y los resultados, sin perjuicio que pueda mediar comunicación a través de correo electrónico u otros medios complementarios (Decreto 500/991) a cada postulante.

En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales. Por el acto de postulación al presente llamado, el postulante autoriza al INE o a quien este determine a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de la página Web del INE www.ine.gub.uy.

La no concurrencia del/la postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere que ha desistido de la postulación. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la página Web del INE www.ine.gub.uy todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a los postulantes.

Proceso de Contratación

La persona seleccionada, previo a dar inicio a la actividad deberán firmar una declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en lugar y fecha a ser comunicados a través del correo electrónico de contacto:

- Constancia de Documento de Identidad vigente
- Constancia del Carné de salud vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
- Constancia de domicilio (factura de servicios públicos al día y a nombre del postulante o constancia de domicilio obtenida en sección Policial).
- Constancia de votación en el último acto electoral obligatorio

Además se deberán firmar documentos específicos del Organismo relacionados con la actividad que va a desarrollar.

La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.